

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDADES EN PUESTOS ESPECÍFICOS PARA EL CURSO 2019/2020.

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las atribuciones conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 108, de 3 de junio) por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docente así como la movilidad por razón de violencia de género, modificada por la Orden de 18 de junio de 2016 publicada en BOJA número 118 de 22 de junio, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la solicitud de continuidad de puestos específicos para el curso 2019/2020, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Prorrogar para el curso 2019/2020 los listados de puestos específicos de los programas recogidos en la base tercera.

SEGUNDA. CONDICIONES PARA OBTENCIÓN DE CONTINUIDAD

2.1. Continuidad en el puesto

1. Estar ocupando un puesto específico vacante en el curso actual.
2. Solicitar en el plazo establecido en esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto.
3. Existencia de la vacante para el curso escolar 2019/2020.
4. No tener informe desfavorable motivado (se deberá tener en cuenta, al menos, tres criterios de los recogidos en el Anexo V) en el desempeño del puesto en el presente curso escolar 2018/19 debidamente visado por la inspección de educación. En caso contrario, no procederá la continuidad.
5. La obtención de la continuidad en el puesto solicitado implica la exclusión del resto de los listados de cualquier puesto específico de la provincia de Málaga en los que se estuviera.

2.2. Continuidad en el listado

1. Pertenecer al listado de los puestos establecidos en la base tercera y haber obtenido éste por convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar en el plazo establecido en esta convocatoria la continuidad en el listado.
3. El personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos, quedando excluido del resto de los listados. En el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiera participado, vendrá obligado a aceptar dicho primer puesto adjudicado sin que pueda figurar en otros listados posteriores.

En ningún caso, la cobertura de un puesto específico por sustitución de su titular otorgará derecho a la continuidad en el puesto. Los listados **de continuidad** vendrán ordenados teniendo en cuenta, en primer lugar, la antigüedad de la convocatoria en la que ingresó en el programa.



Código: tFc2e803C5BTFKm77M8ywA4xwXNoMV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e803C5BTFKm77M8ywA4xwXNoMV	PÁGINA	1/4

TERCERA. PROGRAMAS EDUCATIVOS OBJETO DE CONTINUIDAD

- Maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica para el proyecto de atención al alumnado con problemas de salud mental Infantil y Juvenil.
- Maestros en Residencias Escolares (Educadores/as de ocio).
- Maestros para Programas de Formación Básica con alumnado de necesidades educativas especiales o PTVAL.
- Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje para alumnado con discapacidad auditiva.
- Maestros en Aulas Temporales de Adaptación Lingüística para la atención de alumnado inmigrante (ATAL).
- Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje para el proyecto de bilingüismo con alumnado con discapacidad auditiva.
- Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje para la atención de alumnado con autismo.
- Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje para la atención del alumnado gravemente afectado.
- Maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica para la atención de alumnado con autismo.
- Maestros de la especialidad de Pedagogía Terapéutica para la atención de alumnado con NEE escolarizados en AEE.
- Maestros para la atención educativa de menores en conflicto sometidos a medidas judiciales.
- Maestros/as para la atención hospitalaria/domiciliaria.
- Maestros en el centro penitenciario Málaga II (Archidona) de las especialidades:
 - i. Educación Primaria
 - ii. Idioma Extranjero – Inglés Primaria
- Docente especialista para la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales en la Delegación Provincial de Málaga.
- Profesores de Educación Secundaria para la atención al alumnado con necesidades específicas en el EOE Especializado de Málaga:
 - i. Especialista en Atención Temprana
 - ii. Especialista en alumnado con trastorno del espectro autista
 - iii. Especialista en alumnado con trastorno generalizado del desarrollo.
 - iv. Especialista en alumnado con trastornos graves de conducta.
 - v. Especialista en alumnado con discapacidad motora.
 - vi. Especialista en orientación sexual para jóvenes.
 - vii. Especialista en diversidad funcional auditiva.
 - viii. Especialista en alumnado con Altas Capacidades Intelectuales
 - ix. Especialista en dificultades específicas de aprendizaje (dislexia)



FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e803C5BTFK m77M8ywA4xwXNoMV	PÁGINA	2/4

- Profesores de Educación Secundaria para la atención educativa de menores en conflicto sometidos a medidas judiciales de las especialidades:
 - i. Matemáticas
 - ii. Orientación
 - iii. Lengua Castellana y Literatura
 - iv. Geografía e Historia
 - v. Biología y Geología
 - vi. Física y Química
 - vii. Inglés
- Profesores Técnicos de Formación Profesional para la atención educativa de menores en conflictos sometidos a medidas judiciales de las especialidades:
 - i. FPB Agrojardinería
 - ii. FPB Mantenimiento de edificios
- Profesores Técnicos de Formación Profesional para Programas de Formación Básica con alumnado de necesidades educativas especiales de las especialidades:
 - i. Agrojardinería y composiciones florales
 - ii. Carpintería y mueble
 - iii. Cocina y restauración
 - iv. Electricidad y electrónica
 - v. Producción Textil
 - vi. Tapicería y cortinaje.
 - vii. Vidrio y cerámica
- Especialista para impartir Módulos de Emergencias en el IES nº 1. Universidad Laboral.
- Profesores de Educación Secundaria para Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL) para la atención del alumnado inmigrante.
- Profesores de Educación Secundaria para Apoyo al Alumnado con Discapacidad Auditiva.
 - i. Ámbito socio-lingüístico.
 - ii. Ámbito científico-tecnológico.
- Profesores de Educación Secundaria para Apoyo Curricular para Alumnado con Diversidad Funcional con limitaciones en la movilidad, del ámbito socio-lingüístico.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades:
 - i. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Audiología Protésica)
 - ii. Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico (Prótesis Dental)
 - iii. Mecanizado y mantenimiento de máquinas (Óptica de Anteojería)
- Asesor Pedagógico Centro de Ciencia Principia.



FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e803C5BTFK m77M8ywA4xwXNoMV	PÁGINA	3/4

- Asesor Técnico en Lectoescritura.
- Responsable provincial del plan de lectura y bibliotecas escolares.
- Coordinador del gabinete pedagógico de Bellas Artes.
- Responsable de plurilingüismo.
- Coordinador de publicaciones educativas.

CUARTA. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La continuidad correspondiente se formalizará entregando el Anexo VII en pdf editable, donde se selecciona el programa objeto de continuidad en un desplegable. Se entregará un único documento por persona.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Delegación Territorial de Málaga y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la misma.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Vistas las solicitudes de continuidad, la Sra. Delegada Territorial de Educación resolverá la publicación de los listados provisionales del personal con continuidad concedida en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos).

Contra la Resolución provisional se podrá presentar, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones se declararán aprobadas los listados definitivos del personal con continuidad concedida, mediante Resolución de la Sra. Delegada Territorial de Educación, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos).

SEXTA. RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano que dictó esta Resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Patricia Alba Luque



Código: tFc2e803C5BTFK m77M8ywA4xwXNoMV. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PATRICIA ALBA LUQUE	FECHA	01/02/2019
ID. FIRMA	tFc2e803C5BTFK m77M8ywA4xwXNoMV	PÁGINA	4/4